

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

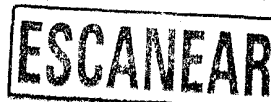
CERTIFICA



NOMBRE: PLASTICOS ESPECIALES S.A.
DOMICILIO: YUMBO VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI
CIUDAD: YUMBO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 20365-4 FECHA MATRICULA : 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973
DIRECCION ELECTRONICA : jimmy.hurtado@aldoronline.com
DIRECCION WEB : www.plasticel.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890307885-1



CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5176 DEL 30 DE AGOSTO DE 1973 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 BAJO EL NRO. 5181 DEL
LIBRO IX ,SE CONSTITUYO PLASTICOS ESPECIALES LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4209 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA TRECE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NRO. 8992 DEL
LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A YUMBO .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1442 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 6273 DEL LIBRO IX ,SE
TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE PLASTICOS
ESPECIALES S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4749 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA TRECE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 14400 DEL
LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) PLASTICOS ESPECIALES
S.A. Y (ABSORBIDA(S)) COMERCIAL ALDOR S A .

CERTIFICA

REFORMAS			
DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS NRO.INS LIBRO
E.P. 6886	26/12/1977	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	29/12/1977 24680 IX
E.P. 8196	24/12/1981	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	31/12/1981 50415 IX
E.P. 9479	19/12/1985	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/05/1986 84554 IX
E.P. 3062	25/04/1986	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	13/08/1986 86875 IX
E.P. 5673	25/07/1986	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	13/08/1986 86876 IX
E.P. 266	20/01/1988	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/02/1988 4483 IX
E.P. 7286	19/09/1989	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/10/1989 22479 IX
E.P. 592	04/03/1991	NOTARIA TRECE DE CALI	19/03/1991 38200 IX
E.P. 4803	24/10/1994	NOTARIA TRECE DE CALI	10/11/1994 82634 IX
E.P. 4209	24/12/1998	NOTARIA TRECE DE CALI	29/12/1998 8992 IX
E.P. 1442	30/08/1999	NOTARIA QUINCE DE CALI	15/09/1999 6273 IX
E.P. 4589	11/12/2000	NOTARIA TRECE DE CALI	12/12/2000 8335 IX
E.P. 671	28/02/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	28/02/2001 1358 IX
E.P. 777	07/03/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	07/03/2001 1554 IX
E.P. 2744	31/07/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	10/08/2001 5181 IX
E.P. 4307	08/10/2004	NOTARIA TRECE DE CALI	14/10/2004 11180 IX
E.P. 1412	28/04/2006	NOTARIA TRECE DE CALI	02/05/2006 5418 IX
E.P. 3683	29/09/2006	NOTARIA TRECE DE CALI	05/10/2006 11567 IX

E.P. 0869	13/03/2008 NOTARIA TRECE DE CALI	11/04/2008 4024	IX
E.P. 442	19/02/2009 NOTARIA TRECE DE CALI	07/04/2009 109	XIII
E.P. 1650	31/05/2010 NOTARIA TRECE DE CALI	25/06/2010 7609	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, VENTA, EXPORTACION E IMPORTACION DE TAMBORES PLASTICOS, EMPAQUES FLEXIBLES Y DEMAS ARTICULOS ELABORADOS EN PLASTICO, ASI COMO LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS (RESINAS PLASTICAS, RESINAS COMPUESTAS, ADITIVOS, ETC.) Y DEMAS INSUMOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS DE PLASTICO PARA LA VENTA EN SU FORMA ORIGINAL O TRANSFORMACION DE LAS MISMAS PARA ATENDER EL MERCADO NACIONAL O EN EL EXTERIOR. B) LA IMPORTACION, PRODUCCION Y VENTA DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA PLASTICA. PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESE PROPOSITO Y EN ESPECIAL, LOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN A TITULO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO; a) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUEÑA; b) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y MEJORARLOS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CON EL OBJETO DE VINCULAR UNOS Y OTROS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; c) IMPORTAR LAS MAQUINAS, EQUIPOS E INSUMOS QUE REQUIERA PARA SUS EXPLOTACIONES Y EXPORTAR SUS PRODUCTOS; ch) IMPORTAR Y EXPORTAR Y VALERSE DE TODOS LOS CONTRATOS PREVISTOS POR LA LEGISLACION COLOMBIANA; d) TOMAR DINERO EN MUTUO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS O CUALESQUIER OTROS ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES DE CREDITO, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR EL DESARROLLO DE SU EMPRESA SOCIAL; e) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE CONCEDER O TOMAR OPCIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; f) CREAR, EMITIR, ACEPTAR, OTORGAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR LOS TITULOS VALORES QUE SE REQUIERAN PARA RECIBIR EL PAGO DE SUS PRODUCTOS O PARA EL PRECIO DE LAS MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS QUE COMPRE PARA EL DESARROLLO DE SUS EXPLOTACIONES O PARA INCORPORAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL; g) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; h) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR CUOTAS E INTERESES SOCIALES EN EMPRESAS O COMPANIAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL E, i) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. k) SE HARA USO DE MATERIAL RADIOACTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCION.

CERTIFICA

GERENTE.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS. ELLO NO OBSTANTE, SU MANDATO SERA ESENCIALMENTE REVOCABLE. PERO, PODRA REELEGIRSE INDEFINIDAMENTE.

SUPLENTE. LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARÁ CUATRO (4) SUPLENTE DEL GERENTE, QUE SE DENOMINARAN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, TERCER SUPLENTE DEL GERENTE Y CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE; QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS."

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A EL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL NOMBRE SOCIAL.

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CUARTO. PODRA IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE



POLICIA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER; PERO PARA TRANSIGIR O DESISTIR EN ASUNTOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES, REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PERO PODRA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION EXPRESA, DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR SI MISMA Y ADEMAS LAS CONTRAIDAS POR LAS SOCIEDADES COMESTIBLES ALDOR S.A. CON NIT. 800.096.040-9, TUBOS DE OCCIDENTE S.A. CON NIT. 800.212.407-6 Y GESTA & CIA. S.C.A. CON NIT. 890.320.974-0.

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS SENALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA DIRECTIVA. 3) ... 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5) ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRA, DE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES, EN CUANTO ELLO SE HAGA NECESARIO PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA EMPRESA SOCIAL. 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... 10) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS: 1) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y POR EL SISTEMA DEL CUOCIENTE ELECTORAL, LOS TRES (3) SUPLENTES PERSONALES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 3) DESIGNAR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 7) DECRETAR LA FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES EN LA FORMA SENALADA EN EL ARTICULO OCTOGESIMO SEXTO. 8) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 9) DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECCION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 10) DISPONER QUE EL PAGO DEL DIVIDENDO SE HAGA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES LIBERADAS DE QUE SEA DUENA LA SOCIEDAD. 11) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA FUSION O ABSORCCION DE LA SOCIEDAD CON OTRA O POR OTRA E IGUALMENTE RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA ABSORCCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 12) RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES. 13) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA EL INTERES DE LA SOCIEDAD Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALEN LA LEY O EL ESTATUTO Y LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS O DIRECTORES, ACCIONISTAS O EXTRAÑOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, POR EL SISTEMA DE COCIENTE ELECTORAL, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS O REELEGIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA Y MEDIANTE EL MISMO SISTEMA DE ELECCION.

SUPLENTES: CADA UNO DE LOS TRES (3) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA UN SUPLENTE PERSONAL, QUE SE ELEGIRA CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL Y EN LA FORMA SENALADA POR ESTE ESTATUTO. LOS MIEMBROS SUPLENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O CUANDO EL PRINCIPAL SE ABSTENGA O SE EXCUSE DE CONCURRIR A LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES."

FUNCIONES. DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) DESIGNAR, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTES, Y FIJARLES SU REMUNERACION. 2) CREAR LOS CARGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y SENALAR LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES. 3) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 4) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PALS. 5) EMITIR ACCIONES EN RESERVA Y ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE COLOCACION DE ACCIONES. 6) TOMAR LA DECISION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMO SEXTO DE ESTE ESTATUTO. 7) TOMAR LAS DECISIONES A QUE -SE REFIEREN LOS ARTICULOS VIGESIMO TERCERO Y VIGESIMO CUARTO DE ESTE ESTATUTO; 10) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONSTRUIR MEJORAS SOBRE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTAS TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500.000). 11) DISEÑAR LA POLITICA DE COMERCIALIZACION DE LA

COMPANIA. 13) CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS. 14) ORDENAR LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 16) AUTORIZAR AL GERENTE PARA SOLICITAR Y OBTENER PRÉSTAMOS O REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO 'CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS, CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACION EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$500.000). 17) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO 'Cuyo valor exceda el equivalente en moneda nacional de quinientos' mil dólares americanos (US\$500.000)."

LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. SU SUPLENTE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 94 DEL 20 DE ABRIL DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 02 DE JULIO DE 2010 No. 7934 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C.16774918

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE
HERNAN HERRERA GUTIERREZ
C.C.14431960

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 107 DEL 28 DE JUNIO DE 2013
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 14 DE ENERO DE 2014 No. 404 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO
C.C.94295616

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1650 DEL 31 DE MAYO DE 2010
ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI
INSCRIPCION: 25 DE JUNIO DE 2010 No. 7610 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
RAIJ ALJURE NASSER
C.C.6077448



20140355377-PRI

MIÉRCOLES 25 JUNIO 2014 11:25:17 AM

/ Pag.5 - 7



SEGUNDO RENGLON
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C.16774918

TERCER RENGLON
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO
C.C.94295616

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

SEGUNDO RENGLON
ELSA DORRONSORO DE ALJURE
C.C.38987258

TERCER RENGLON
ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO
C.C.66704787



CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 008 DEL 20 DE MARZO DE 2001
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 04 DE ABRIL DE 2001 No. 2233 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
B.K.R. FERNANDEZ INTERNATIONAL

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002
ORIGEN: BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL S.A
INSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 15061 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
WILLIAM LASSO CASTAÑO
C.C.16611262

REVISOR FISCAL SUPLENTE
EDISON ARANTES ROSAS ROJAS
C.C.16727080

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4440 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA PRIMERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 253 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DR. RODRIGO CASTRO OREJUELA, C.C. 16.616.575 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 83.630 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EJECUTE(N) Y CELEBRE(N) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS:

PRIMERO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y COMPARECER EN NOMBRE DE ELLA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, JUZGADOS, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, CENTROS DE CONCILIACION, SERVIDORES PUBLICOS,

FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, FISCAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, INVESTIGACIONES, INCIDENTES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD DEBA COMPRENDER DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O ACTUACION EN QUE TENGA INTERES JURIDICO O ECONOMICO.

SEGUNDO: DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, EFECTUAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, DENUNCIAS DEL PLEITO, TRANSIGIR, CONCILIAR, CONFESAR, SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR, NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE SENTENCIAS, AUTOS, RESOLUCIONES, LAUDOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA, DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES Y PRESENTAR DERECHOS DE PETICION.

TERCERA: PARA QUE INTERVENGA EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DEL LITIGIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CUARTA: PARA CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,300,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 230,000
VALOR NOMINAL: \$10,000
CAPITAL SUSCRITO: \$2,197,500,000
NUMERO DE ACCIONES: 219,750
VALOR NOMINAL: \$10,000
CAPITAL PAGADO: \$2,197,500,000
NUMERO DE ACCIONES: 219,750
VALOR NOMINAL: \$10,000

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DEL 2000
INSCRIPCION: 02 DE FEBRERO DE 2000 No. 701 LIBRO IX.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000
INSCRIPCION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 No. 7799 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ABRIL DE 2003
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2003 No.2576 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCION: 05 DE MAYO DE 2010 No. 5238 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

SOCIEDAD MATRIZ: PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A.
NIT. 805.018.297-1
DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
NACIONALIDAD: PANAMEÑA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU- 6714 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA: PLASTICOS ESPECIALES S.A.
NIT. 890.307.885-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CIIU- 2529: FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS NCP

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: LA SOCIEDAD EXTRANJERA PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A., ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)



20140355377-PRI

MIÉRCOLES 25 JUNIO 2014 11:25:17 AM

/ Pag.7 - 7



DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA GESTA S.A. & CIA. S.C.A. SOCIEDAD CIVIL- SOCIEDAD ESTA ULTIMA QUE A SU VEZ ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA PLASTICOS ESPECIALES S.A.

FECHA EN LA CUAL SE CONFIGURO LA SITUACION DE CONTROL: NOVIEMBRE DEL AÑO 2000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.20366-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PLASTICOS ESPECIALES
UBICADO EN: -CL. 15 NRO. 29 ACOPI DE YUMBO
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014 HORA: 11:25:15 AM

EL SECRETARIO

A.M. Lengua Bustamante
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a:

Ana Maria Lengua Bustamante

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-1791-70-D-2662
FACTURA N° 5494
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial del Ecuador, el presente documento es FIEL COPIA de la original que se encuentra en el expediente N° 44. (masis) útiles (est) ... que ... efecto y que acto seguido de ...
Quito, a ...

26 NOV 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Recep
Guillermo Patricia Est. Aída